



Grupo de Acción Local Liébana

BOLETÍN INFORMATIVO

EMPRESAS O AUTÓNOMOS DE CANTABRIA



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/EMP/20/22 –PUBLICADO BOC 11/02/2022

Extracto de la Resolución SOD/EMP/20/22, de 3 de febrero de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS

BENEFICIARIOS

- ◆ Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresa o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica, siempre que su fecha de constitución y el inicio en la actividad elegible a desarrollar sea posterior al 1 de julio de 2020 en el caso de sociedades, y estén dados de alta en una actividad considerada elegible con fecha posterior al 1 de julio de 2020 en el caso de empresarios individuales (autónomos).

DESCRIPCIÓN

- ◆ Línea 2.1. Formación continua especializada. Ayudas destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.
- ◆ Línea 2.2. Gastos de constitución. Ayudas para la financiación de los gastos generados en la constitución de la sociedad.
- ◆ Línea 2.3. Gastos de puesta en marcha. Ayudas para la financiación de los gastos de puesta en marcha.
- ◆ Línea 2.4. Activos fijos. Ayudas para la financiación de activos fijos.

CUANTÍA

- ◆ Línea 2.1. Formación continua especializada: Del 60% de los gastos considerados como elegibles, con un máximo de 2.100 € por empresa.
- ◆ Línea 2.2. Gastos de constitución: Del 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 € por empresa.
- ◆ Línea 3.3. Gastos de puesta en marcha: Del 60% de los gastos considerados como elegibles con un máximo de 15.000 € por empresa.
- ◆ Línea 4.4. Activos fijos: Del 50% de los gastos considerados como elegibles con un máximo de 37.500 € por empresa.

- ◆ **Podrán ser subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de junio de 2022. En todo caso, todos los conceptos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.**

Plazo para presentación de solicitudes hasta el 15 de Junio de 2022

Estas ayudas deberán solicitarse a través de la plataforma web: <https://ayudas.sodercan.es/ayudas>

Para más información:
SODERCAN, S.A.
942 290 003
pap@gruposodercan.es